

Sillas del personal municipal que fueron aprobadas
 por este Ayuntamiento el quince de mayo de mil no-
 vecientos cincuenta y tres, se acuerda que sean apro-
 badas las reprimidas Plantillas con las modificaciones
 introducidas según las indicaciones recibidas de la
 Superioridad para su nueva remisión a la Sección
 Provincial de Administración Local.

José ~~Boada~~ ~~Morales~~ ~~Boada~~ ~~Morales~~
 José Boada Juan Laurus ~~Morales~~
 Laurus ~~Morales~~
 Juan Laurus

Los Señores de Alcaldes

Don José Estada

Los Concejales

Don Juan Laurus

" Manuel Pérez

" Pedro Garriga

" José Lomasbaya

" Antonio Alameda

" José Boada

Señor Intendente

Don Antonio Camps

En Cornellá de Llobregat, y siendo las veintidos horas
 del día ocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y
 cuatro, se han reunido en el Salón de Sesiones de este Ayun-
 tamiento, los Señores componentes de la Corporación muni-
cipal integrada por los Señores anotados al margen, al
 objeto de celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria, la
 jo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Luis Carreras.

Por Secretaría dióse lectura del acta de la sesión an-
 terior, siendo aprobada por unanimidad.

A indicación del Señor Alcalde, se da cuenta al Consis-
 torio de los principales acuerdos adoptados por la Comi-
 sión municipal Permanente desde la fecha del último pleno
 celebrado por la Corporación municipal, quedando enterados y
 dando su conformidad a los mismos.

Por la Presidencia se da cuenta al Consistorio de la

Propuesta (inscripción)
convenio Plazas y
Generalísimo

CORNELLÀ de LLOBREGAT

Recomiendo normas
para la edificación en
las principales calles

Obras pavimentación
Pl. A. Gelabert, Plaza Sta
María y de la Iglesia

propuesta de embellecimiento de la Plaza del Generalísimo, según proyecto realizado por el Señor Arquitecto Municipal, siendo el mismo aprobado por unanimidad.

A propuesta de la Alcaldía se acuerda que en las principales calles de la población, no se permitirá construir edificios que no reúnan las debidas condiciones urbanas y se ajusten plenamente a lo que disponen las Ordenanzas Municipales, afectando a las calles de Anselmo Clari, Rubio y Ore, Avenida de José Antonio y Avenida del Generalísimo.

Visto el Dictamen de la Comisión Municipal de Obras Públicas, se acuerda:

Primero: Proceder a la contratación en pública subasta de la ejecución de las obras de pavimentación de la Plaza de Ramón Gelabert, Plaza de Santa María y de las calles situadas en la parte posterior de la Iglesia, aprobándose a tal efecto el proyecto y correspondiente presupuesto de las mismas, formulados por el Señor Arquitecto Municipal, de un coste total de pesetas

Segundo: Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económicas que regirán la licitación, los cuales habrán de ser previamente expuestos al público a fin de lo dispuesto en el artículo veinticuatro del vigente Reglamento de Contratación Municipal, facultándose al Señor Alcalde para suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del contrato.

Tercero: Que el pago de las obras sea realizado en tres anualidades, por tercias partes de la cantidad que resulte como remate de la licitación a cuyos efectos deberán ser consignadas en los presupuestos ordinarios de mil novecientos cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco y cincuenta y seis, las referidas tercias del total resultante,

Cuarto: Imponer las contribuciones especiales de-
terminadas en la vigente Ley de Regimen Local aprobán-
dose los documentos que servirán de base a la imposi-
ción que será el metro lineal de fachada de las fincas
comprendidas en las calles a pavimentar y el padrón de
contribuyentes afectados, y cuyo total será la mitad
del coste de la obra, según previene el apartado C) del
artículo cuatrocientos setenta de la vigente Ley de Regimen
Local.

Obras encintado y pavimen-
tación calle Murillo

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas,
se acuerda:

1.º Proceder a la contratación en pública subasta de la
ejecución de las obras de encintado y pavimentación de la ca-
lle de Murillo, aprobándose a tal efecto el proyecto y
correspondiente presupuesto de las mismas, formulada por
el Señor Arquitecto municipal de un coste total de
pesetas ciento cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y dos, seis etc.

Segundo: Aprobar los pliegos de condiciones facultati-
vas y económicas que regirán la licitación, los cuales ha-
brán de ser previamente expuestos al público, a tenor de lo dis-
puesto en el artículo rectorio del vigente Reglamento de
Contratación municipal, facultándose al Señor Alcalde para
suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución
del contrato.

Tercero: Que el pago de las obras sea realizado en
tres anualidades por terceras partes de la cantidad que
resulte como remate de la licitación, a cuyos efectos de-
berán ser consignados en los presupuestos ordinarios de
mil novecientos cincuenta y cuatro, mil novecientos cin-
uenta y cinco y mil novecientos cincuenta y seis, los re-
feridos tercios del total resultante.

Cuarto: Imponer las contribuciones especiales determinadas
en la vigente Ley de Regimen Local, aprobándose los documentos
que servirán de base a la imposición que será el metro



Obras aduquinadas
calle Seo XII

lineal de fachada de las fincas comprendidas en la calle a parimentar y el padrón de contribuyentes afectados, y cuyo total será la mitad del coste de la obra, según previene el apartado C) del artículo cuatrocientos setenta de la vigente Ley de Regimen Local

Visto el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, se acuerda:

Primero: Proceder a la contratación en pública subasta de la ejecución de las obras de aduquinado sobre capa de arena de la calle de Seo XII, aprobándose a tal efecto el proyecto y correspondiente presupuesto de la misma formulados por el Señor Arquitecto Municipal, de un coste de pesetas ciento cincuenta y seis mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas con vece céntimos.

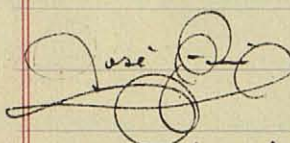
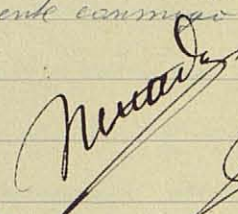
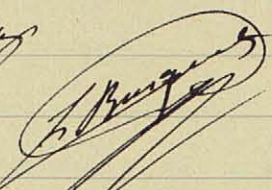
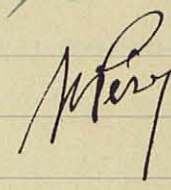
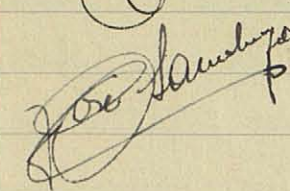
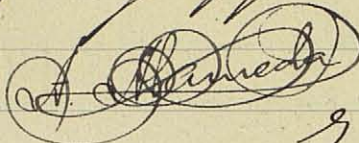
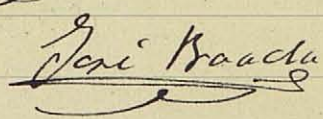
Segunda: Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económicas que regirán la licitación, los cuales habrán de ser previamente expuestos al público a tenor de lo dispuesto en el artículo veintinueve del vigente Reglamento de Contratación Municipal, facultándose al Señor Alcalde, para suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del contrato.

Tercero: Que el pago de las obras sea realizado en tres anualidades por terceras partes de la cantidad que resulte como remate de la licitación, a cuyos efectos deberán ser consignados en los presupuestos ordinarios de mil novecientos cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco y cincuenta y seis, los repartos tercios del total resultante.

Cuarto: Imponer las contribuciones especiales determinadas en la vigente Ley de Regimen Local, aprobándose los documentos que servirán de base a la imposición que será el meto lineal de fachada de las fincas comprendidas en la calle a aduquinar y el padrón de contribuyentes afectados y cuyo total será la mitad del coste de la obra, según previene el apartado C) del artículo cuatrocientos setenta de

la vigente Ley de Regimen Local.

Y no siendo otro el objeto de la sesion, se levanta la misma a indicacion de la Presidencia, siendo las veinticuatro horas, firmando la presente acta todas las asis-
tentes juntamente con el Secretario que certifico.

Jose L.  Manuel   
Jose Sanabuya  
Jose Braada 



- Ds. Fuentes de Alcalde
- Don Jaime Estrada
- Ds. Concejales
- Don Juan Narva
- " Manuel Píer
- " Pedro Garriga
- " Jose Sanabuya
- " Antonio Alameda
- " Jose Braada
- Señor Interventor
- Don Antonio Camps

Proyecto vigente presu-
puesto para 1955

En Cornellá de Llobregat, y siendo las veinticuatro horas del dia ocho de Septiembre de mil novecientos cincuen-
ta y cuatro, se han reunido en el Salon de Sesiones de estas Casas Consistoriales y en sesion extraordinaria, los Señores componentes de la Corporacion Municipal, anotados al margen, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Jose Ovi Carreras.

Por Secretaria dióse lectura del acta de la sesion anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Se acuerda:
Visto el dictamen de la Comision Municipal de Hacienda, de conformidad con lo previsto en el artículo seis-
cientos sesenta y tres de la vigente Ley de Regimen Local de diez y seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y el correspondiente informe del Señor Interventor Municipal, se da cuenta de la proceza del vigente presupuesto ordinario para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo aproba-
do por unanimidad.